CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE VOZ PARA HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTAS EXTERNAS (EXPEDIENTE 0005-0400-2019-000004)

ACTA

En Sarriguren, siendo las 10:00 horas del día 25 de abril de 2019, en las dependencias de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, se reunió la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la contratación del suministro e implantación de un sistema de grabación y reproducción de voz para hospitalización (expediente 0005-0400-2019-000004).

La Mesa se constituyó con los siguientes componentes:

PRESIDENTE: Jokin Sanz Ureta, Director del Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

VOCAL: Enrique Lecea Agós, Gestor de Proyecto de Tracasa Instrumental S.L., empresa pública de Gobierno de Navarra.

VOCAL: José María Aldasoro Oyarzabal, Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

VOCAL SECRETARIA: Mª Teresa Nieva Tellería, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

La reunión fue convocada al objeto de examinar la documentación del Sobre A de las empresas que han presentado proposición, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y el pliego regulador de la contratación.

Comenzada la sesión, se comprobó en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra que se habían presentado, dentro de plazo, tres proposiciones:

- CIRCUITOS ALJARAFE S.L.U.

- NEW DOORS, S.L.

- VOID SISTEMAS, S.L.

Al ir a acceder a la documentación presentada en el Sobre A, "Documentación administrativa", la Plataforma abrió los Sobres A de CIRCUITOS ALJARAFE, S.L.U. y VOID SISTEMAS, S.A., pero no el de NEW DOORS, S.L., que lo mantuvo "Cerrado", lo que fue

comunicado a continuación a Soporte de la Plataforma para que procediera a solucionarlo, acordando la Mesa de Contratación a las 12:33 horas paralizar sus actuaciones, sin examinar la documentación de los otros dos licitadores, hasta que fuera resuelta la incidencia y se abriera el Sobre A de NEW DOORS, S.L.

La incidencia fue resuelta el día 29 de abril y la Mesa de Contratación se reunió ese mismo día, a las 15:20 horas, para examinar la documentación presentada por las tres empresas licitadoras en el Sobre A. El Vocal Interventor excusó su asistencia.

Tras examinar la documentación, el resultado fue el siguiente:

Empresas con documentación completa:

- NEW DOORS, S.L.

- VOID SISTEMAS, S.L.

Empresa con documentación incompleta:

- CIRCUITOS ALJARAFE, S.L.U., por lo siguiente: la cláusula 11 del pliego regulador de la contratación señala que debe presentarse para acreditar la solvencia técnica lo siguiente:

"Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber ejecutado contrato/s similar/es al del objeto de esta contratación, con uno o varios clientes, durante los tres últimos años, por un importe global de todo lo realizado de al menos 100.000,00 euros, 21% de IVA incluido, en el conjunto del citado periodo. Para su acreditación deberá presentarse la siguiente documentación en el Sobre A - "Documentación administrativa para el contrato de ...":

- Relación de los principales contratos de naturaleza similar al del objeto de esta contratación, ejecutados durante los tres últimos años siendo suficiente un contrato, debiendo alcanzarse un importe global de todo lo realizado de al menos 100.000,00 euros, 21% de IVA incluido, en el conjunto del citado periodo, y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar para su acreditación de:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta."

La empresa CIRCUITOS ALJARAFE, S.L.U. ha presentado una Relación en la que se incluyen contratos de naturaleza similar al del objeto de esta contratación ejecutados durante los tres últimos años que alcanzan 100.000,00 euros, 21% de IVA incluido, pero no ha aportado para su acreditación certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado

certificados expedidos por este o, a falta de este certificado, una declaración del empresario licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (se admiten facturas).

Por todo ello, la Mesa de Contratación adoptó por unanimidad, en la reunión celebrada el 29 de abril de 2019, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Admitir a la licitación a las empresas con documentación completa: NEW DOORS, S.L. y VOID SISTEMAS, S.L.

2º.- Conceder a CIRCUITOS ALJARAFE, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, un plazo de cinco días naturales desde el siguiente a la notificación, para proceder a la subsanación de la acreditación de la solvencia técnica en los términos expuestos, indicándole, conforme al pliego, que aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido no serán tenidas en cuenta y que debe acreditarse un importe global de al menos 100.000 euros (21% de IVA incluido) en los tres últimos años.

La presente acta se aprueba por los asistentes a cada una de las reuniones habidas en lo que al contenido de ellas se refiere, y se firma con posterioridad por todos ellos.

Presidente	Vocal	Vocal Interventor
Jokin Sanz Ureta	Enrique Lecea Agós	José María Aldasoro Oyarzábal

Vocal Secretaria

M.ª Teresa Nieva Tellería

NIEVA TELLERIA MARIA TERESA - DNI 15903846J

Firmado digitalmente por NIEVA TELLERIA MARIA TERESA - DNI 15903846J
Fecha: 2019.05.06 13:17:33 +02'00'